JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, veintiuno (21) de enero De dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	05206-40-89-001 + 2018-00066-00
Demandante:	Camilo Henao Castaño
Demandados:	Annir de Jesús Osorio Castaño
Providencia:	Interlocutorio N° 009
Asunto:	Acepta Renuncia Poder

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el doctor CESAR AUGUSTO AGUDELO LOPEZ, apoderado de los señores ANNIR DE JESUS OSORIO CASTAÑO Y RUBIELA AYDE RIOS SALAZAR, en el proceso de la referencia.

No obstante, la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de la radicación del memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 332aa8ded95c7dd0b443816fb0d801eb9e1771d03b32474337f05c31efcb9982

Documento generado en 21/01/2021 03:29:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica